



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución No. 2475 del 29 de Abril 2019 " POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCION CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ".

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", articulo 69, se procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO del siguiente Acto Administrativo, en atención a que la citación para notificación personal fue enviada vía correo electrónico, toda vez que la dirección que reposa en el expediente administrativo no es posible enviar por correo certificado. "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARMENIA", representada por la Señora GILMA MURILLO QUIJANO.

Decelución	2475
Resolución	29 de Abril 2019
Fecha del acto que se notifica	11 de Junio 2019
Fecha del Aviso	Secretaria Jurídica y de Contratación del
Autoridad que lo expide	Secretaria Juridica y de Contratación de
	Departamento del Quindío.
	Recurso de Reposición.
Recursos que proceden	Secretaria Jurídica y de Contratación de
Autoridad ante quien se interpone el	Departamento del Quindío.
recurso	Departamento del damaior
Oportunidad para interponer el recurso.	Dentro de los diez (10) siguientes, a que se surta la notificación por aviso.

Se informa, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Administración Departamental del Quindío, y cartelera ubicada en el pasillo de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

FIJACIÓN:

17 de Junio de 2019, a las 7:30 A.M.

DESFIJACIÓN: 21 de Junio de 2019, a las 5:30 P.M.

Se publica con el presente AVISO, copia íntegra de la Resolución No. 2475 del 29 de Abril de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCION CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ", contentiva de un (1) Folio.

Atentamente

VICTOR ALFONSO VELEZ MUÑOZ

Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.

Departamento del Quindío

Elaboró: Luis Felipe Rodríguez R. - Abogado Contratista. 😥

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

2475

DE 29 de abril de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000873 de 2018, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del Presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987, autorizó al Jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el Decreto Departamental Nro. 000873 de 2018, "Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central Departamental del Quindío", consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

"Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas."

E. Que la entidad denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARMENIA, es una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en el Departamento del Quindío, sujeta a inspección, control y vigilancia por parte del Gobernador del Quindío, en cumplimiento del Decreto 1318 de 1988.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARMENIA, identificada con NIT. 901.189.510-5 y con inscripción No. S0504517.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la entidad.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones المارة Proyectó y elaboró: Luis Felipe Rodríguez R, Abogado Contratista.